# **Ayudas a la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Berriker) 2024**

# **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 27/09/2024 A 26/10/2024**

# **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PRESONAL INVESTIGADOR:**

# **Persona investigadora principal:**

Vinculación funcionarial o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto.

# **Requisitos de los miembros del equipo de investigación:**

Vinculación funcionarial o contractual con la UPV/EHU que le permita participar en proyectos de investigación en el momento de presentación de la solicitud.

Si alguno de los integrantes es ajeno a la UPV/EHU deberá presentar autorización de la entidad de origen para poder participar en el proyecto.

**LÍNEAS EN LAS QUE UPV/EHU PUEDE PARTICIPAR:**

Línea 1: Ayudas a proyectos de I+D vinculados a la cadena de valor de la alimentación y de la madera (CVAM). i)Proyectos de I+D empresarial de la CVAM. Como participante.

i)Proyectos de I+D de generación de conocimiento para la CVAM realizados por agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en las líneas de I+D vinculadas al ámbito RIS3 de alimentación saludable, a la estrategia De la granja a la mesa y a los planes de la Viceconsejería competente en materia de I+D, las cuales se detallan en la base 6. De manera independiente o como en colaboración con otros agentes.

Línea 2: Ayudas a los proyectos de I+D de generación de conocimiento y de difusión de conocimiento específico para los sectores agrícola y forestal y realizados por agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. De manera independiente o como en colaboración con otros agentes.

**Plazos máximos de ejecución**

1. En proyectos de carácter anual: Inicio en 2024 fin 31/12/2024. Posible prórroga hasta 31/12/2025.
2. En proyectos de carácter plurianuales: Inicio en 2024 fin 31/12/2025. Sin posibilidad de prórroga.

**Costes subvencionables (base 6. de las bases)**

1. Costes de personal. Limitados al 60 % de los costes elegibles.
2. Costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. Limitados al 80 % de los costes elegibles.
3. Los costes de edificios, excluidos los terrenos. Limitados al 60 % de los gastos elegibles.
4. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
5. Costes de las actividades de comunicación y divulgación. Limitados al 5 % de los costes elegibles.
6. Costes de preparación del proyecto. Limitados al 5 % de los costes elegibles.
7. Gastos generales, viajes y dietas y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

# **INTRUCCIONES**:

# El/la IP deberá remitir por email el Anexo I de personal a [convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus](file:///\\gordetalde.ehu.es\grupos$\GORDETALDE_vri_Secciones\2.-AUTONOMICAS\2.-CONVOCATORIAS%20ABIERTAS\BERRIKER%202024\3.-DOCUMENTOS%20PARA%20PUBLICACIÓN%20WEB\Pagina%20web\convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus) indicando en el asunto “BERRIKER 2024” para antes de **14/10/2024.**

# El personal del VRI revisará que el personal investigador propuesto cumple los requisitos de participación en BERRIKER y devolverá el anexo con el cálculo del coste hora de cada investigador/a.

# Para antes del **18/10/2024 a las 12:00** se deberá hacer llegar la siguiente documentación a [convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus](file:///\\gordetalde.ehu.es\grupos$\GORDETALDE_vri_Secciones\2.-AUTONOMICAS\2.-CONVOCATORIAS%20ABIERTAS\BERRIKER%202024\3.-DOCUMENTOS%20PARA%20PUBLICACIÓN%20WEB\Pagina%20web\convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus) :

# Formulario BERRIKER.

# Anexo III\_Memoria

# Anexo III\_Presupuesto

# Anexo IV\_Acuerdo de colaboración (en caso de participar con otra entidad)

# Anexo V\_Declaración responsable (en caso de participar con otra entidad)

# **No se podrá garantizar el envío de las solicitudes una vez superados de los plazos**

**IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Resolución del Secretario General de la UPV/EHU, de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma**, todas las firmas deben ser digitales.**

# **Más información:**

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/berriker/web01-tramite/es/>

# **Contacto UPV/EHU**

# E-mail: <convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus>